

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22. a) apartado i), y en relación con el expediente tramitado mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACION Y REALIZACION DE TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL 'PASAPORTE VERDE', (expte. nº 111/23), cuyo valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 577.947,79.-€,

### CONSIDERANDO:

1º.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"XIV.- VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 111/23 – SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO PASAPORTE VERDE. DESARROLLO DE CONTENIDOS Y REALIZACIÓN DE 840 TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (420 TALLERES POR CURSO ESCOLAR).

1/9

Los miembros de la mesa de contratación consienten en analizar los siguientes puntos, que están fuera del orden del día de la sesión, al apreciar su urgencia, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, en los términos indicados en el punto VII del orden del día de la sesión de 24 de abril de 2024, y solo de entre las no declaradas como tales tras el análisis realizado de las justificaciones presentadas por aquellos licitadores a quienes se requirió para la presentación de la justificación de los valores contenidos en sus proposiciones, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la

Expte. 111/23

Firmado por: MEDINA LARA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 04/09/2024 14:32 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: FLORIDO GOMEZ, JACOBO Fecha Firma: 05/09/2024 09:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/09/2024 12:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/09/2024 12:21 Emitido por: FNMT-RCM



aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

### 2.1. Criterio Económico ( de 0 a 20 puntos)

Se justifica este criterio en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga consideración en la selección del contratista y se alcancen objetivos económicos en materia de contratación. Esta fórmula supone un reparto proporcional de puntos entre todos los licitadores, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato.

#### Fórmula:

$$Vx= 20 \times \frac{(PBL-O_x)}{(PBL-O_{min})}$$

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

2/9

#### Forma de acreditación:

Oferta anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	169.530,00 €	16,33
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	177.237,32 €	10,88
3	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	178.528,07 €	9,97
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	172.325,10 €	14,35
5	PROAMB INTEGRADA SL	191.000,00 €	1,16
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	164.329,82 €	20,00
7	TALHER S.A.	173.365,41 €	13,62

Expte. 111/23



## 2.2. Criterio de Calidad ( de 0 a 30 puntos).

### Fórmula:

- Compromiso de entrega al responsable municipal del contrato de un informe mensual en formato excel conteniendo los datos de los talleres y/o actividades de educación ambiental realizadas por el programa "Pasaporte Verde", al objeto de facilitar el control y seguimiento del programa y la elaboración de memorias. **10 puntos.**

Dicho documento contendrá al menos los siguientes datos:

1. Itinerario del Programa
2. Fecha de realización
3. Centro educativo participante
4. Cursos
5. N° de Alumnos/as
6. Evaluación

- Compromiso de formación específica del personal de la entidad adscrito al servicio (monitores/monitoras), que aumenten la competencia en las materias objeto de este pliego. Estos cursos o jornadas formativas deberán tratar de modo específico sobre Cambio Climático, Consumo Responsable y/o Ecología Urbana.

**5 puntos por cada propuesta. Máximo 10 puntos**

- Atención de las peticiones del responsable municipal del contrato referidas a contenidos de los distintos itinerarios que conforman "Pasaporte Verde", creativities y /o publicaciones en RRSS en un plazo máx. de 24 horas. **10 puntos.**

### Forma de acreditación:

Declaración Responsable.

3/9

Expte. 111/23



Firmado por: MEDINA LARA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 04/09/2024 14:32 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: FLORIDO GOMEZ, JACOBO Fecha Firma: 05/09/2024 09:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/09/2024 12:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/09/2024 12:21 Emitido por: FNMT-RCM

2.1	<b>Compromiso de entrega al responsable municipal del contrato de un informe mensual en formato excel conteniendo los datos de los talleres y/o actividades</b>		<b>10,00</b>
2.2	<b>Compromiso de formación específica del personal de la entidad adscrito al servicio que aumenten la competencia en las materias objeto de este pliego. Estos cursos o jornadas formativas deberán tratar de modo específico sobre Cambio Climático, Consumo Responsable y/o Ecología Urbana.</b>	<b>5 puntos por cada propuesta. Máximo 10 puntos</b>	<b>10,00</b>
2.3	<b>Atención de las peticiones del responsable municipal del contrato referidas a contenidos de los distintos itinerarios</b>		<b>10,00</b>

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	2.1	PUNTUACIÓN	2.2	PUNTUACIÓN	2.3	PUNTUACIÓN	TOTAL
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
3	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	SI	10,00	NO	0,00	SI	10,00	20,00
5	PROAMB INTEGRADA SL	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00	30,00
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00	30,00
7	TALHER S.A.	SI	10,00	SI	10,00	SI	10,00	30,00

4/9

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	16,33	20,00	36,33
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	10,88	20,00	30,88
3	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	9,97	20,00	29,97
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	14,35	20,00	34,35
5	PROAMB INTEGRADA SL	1,16	30,00	31,16
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	20,00	30,00	50,00
7	TALHER S.A.	13,62	30,00	43,62

Expte. 111/23



Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, todo ello con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	39,80	30,88	70,68
2	TALHER S.A.	25,50	43,62	69,12
3	QUESADA & PASTOR CONSULTORES	17,55	50,00	67,55
4	PROAMB INTEGRADA SL	32,00	31,16	63,16
5	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	14,00	36,33	50,33
6	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	19,00	29,97	48,97
7	LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	11,40	34,35	45,75

**XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 111/23 – SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO PASAPORTE VERDE. DESARROLLO DE CONTENIDOS Y REALIZACIÓN DE 840 TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (420 TALLERES POR CURSO ESCOLAR).**

5/9

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L., obtiene como valoración total **70,68** puntos.

2ª Proposición: TALHER, S.A., obtiene como valoración total **69,12** puntos.

3ª Proposición: QUESADA & PASTOR CONSULTORES, obtiene como valoración total **67,55** puntos.

4ª Proposición: PROAMB INTEGRADA, S.L., obtiene como valoración total **63,16** puntos.

5ª Proposición: AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L., obtiene como valoración total **50,33** puntos.

6ª Proposición: GREEN GLOBE SyPA, S.L.L., obtiene como valoración total **48,97** puntos.

7ª Proposición: LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L., obtiene como valoración total **45,75** puntos.

Expte. 111/23

Firmado por: MEDINA LARA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 04/09/2024 14:32 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: FLORIDO GOMEZ, JACOBO Fecha Firma: 05/09/2024 09:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/09/2024 12:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/09/2024 12:21 Emitido por: FNMT-RCM



Segundo: Adjudicar el contrato del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL "PASAPORTE VERDE, Expte. 111/23, al licitador CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L., con NIF: B91217836,, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 177.237,32.-€ más 37.219,84.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 214.457,16.-€.

2.- Criterio de Mejora: El licitador se compromete a entregar al responsable municipal del contrato de un informe mensual en formato excel conteniendo los datos de los talleres y/o actividades de educación ambiental realizadas por el programa "Pasaporte Verde", al objeto de facilitar el control y seguimiento del programa y la elaboración de memorias y, asimismo, a la atención de las peticiones del responsable municipal del contrato referidas a contenidos de los distintos itinerarios que conforman "Pasaporte Verde", creativities y/o publicaciones en RRSS en un plazo máximo de 24 horas.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6/9

4.- Prórrogas: 3 años con previo aviso de dos meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento."

2º.- Que detectado error en el Acta de la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita, la Staff de Mesa de Contratación, con el Vº Bº del Presidente de Mesa de Contratación, emite diligencia de rectificación de error material, de fecha 4 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

"DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO AL PUNTO XV. PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 111/23 – SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO PASAPORTE VERDE. DESARROLLO DE CONTENIDOS Y REALIZACIÓN DE 840 TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (420 TALLERES POR CURSO ESCOLAR).

Expte. 111/23



Advertido error material en el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de abril de 2024, relativo al traslado en el punto arriba indicado del importe del IVA respecto de la base imponible ofertada por la licitadora propuesta como adjudicataria y de conformidad con los importes recogidos en la cláusula E "Presupuesto base de licitación" del Anexo 1 adjunto del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se rectifica el citado error de forma que,

Donde dice:

(...)

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL "PASAPORTE VERDE, Expte. 111/23**, al licitador **CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L., con NIF: B91217836**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 177.237,32.-€ más 37.219,84.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 214.457,16.-€.

Debe decir:

7/9

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL "PASAPORTE VERDE, Expte. 111/23**, al licitador **CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L., con NIF: B91217836**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 177.237,32.-€ más 21.129,21.-€ correspondiente al IVA (14.627,85.-€ correspondiente al 10% de IVA + 6.501,36.-€ correspondiente al 21% de IVA), lo que supone un total de 198.366,53.-€.

Tanto la composición de la Mesa como las deliberaciones y acuerdos adoptados por la misma se mantienen sin ninguna modificación, por lo que se procede a la subsanación del error detectado en los términos que anteceden."

3º.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 150 de la LCSP, la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, P.A. la Staff de Mesa de Contratación, emite informe, con la fiscalización y conformidad, de la Intervención General, de fecha 4 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Expte. 111/23



Firmado por: MEDINA LARA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 04/09/2024 14:32 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: FLORIDO GOMEZ, JACOBO Fecha Firma: 05/09/2024 09:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/09/2024 12:18 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/09/2024 12:21 Emitido por: FNMT-RCM

“En relación al expediente de contratación relativo al “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL ‘PASAPORTE VERDE’, expediente nº111/23, se informa:

Que se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, **CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES**, con NIF **B91217836**, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 29 de mayo de 2024, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 22 de junio de 2024, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (obrando los correspondientes certificados positivos en el archivo de documentación administrativa del Servicio de Contratación y Compras).

Asimismo, ha sido constituida la garantía definitiva exigida, por importe de 8.861,86 euros, mediante transferencia bancaria realizada en fecha 29 de mayo de 2024 a la cuenta de titularidad municipal en UNICAJA BANCO S.A.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, (rectificada mediante diligencia de fecha 29 de agosto de 2024) a favor de la entidad **CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES**, con NIF **B91217836**, por importe de 177.237,32 euros, más la cantidad de 21.129,21 euros correspondientes al IVA (14.627,85.- euros correspondiente al 10% de IVA + 6.501,36.- euros correspondiente al 21% de IVA), lo que asciende a un total de 198.366,53.- euros, procedería adjudicar el contrato, al haberse acreditado que se trata de la proposición más ventajosa, y haber demostrado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Asimismo, en relación a la propuesta de reajuste de anualidades del expediente de contratación con carácter previo a su adjudicación, efectuado por el Área de Sostenibilidad Ambiental en informe de fecha 3 de septiembre de 2024, procedería prestar su conformidad al mismo y, una vez resuelta la adjudicación, efectuarse los correspondientes ajustes contables.

Asimismo, procedería disponer el gasto por los importes y partidas presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto de los ejercicios futuros subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Expte. 111/23



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/EUROS
2024	21 1722 22706 (PAM 6003)	16.530,54.-€
2025	21 1722 22706 (PAM 6003)	99.183,26.-€
2026	21 1722 22706 (PAM 6003)	82.652,73.-€

"

### DISPONGO:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación que antecede, y, consecuentemente, adoptar el acuerdo en la misma propuesto por la Mesa de Contratación.

2º.- Aprobar el reajuste presupuestario de anualidades en los términos propuestos por el Área de Sostenibilidad Ambiental en informe de fecha 4 de septiembre de 2024, con CSV: q3VVKpRG+Y+hQrxel2O5IQ==, con la fiscalización y conformidad, de la Intervención General, en informe de fecha 4 de septiembre de 2024, anteriormente transcrito.

3º.- La presente adjudicación, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9/9

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
La Jefa de Negociado de  
Apoyo Administrativo de  
Contratación 2,  
María del Mar Medina Lara

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA, P. D.  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.S.  
EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE,  
Jacobo Florido Gómez

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

Expte. 111/23

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador JK68VZKVCXBJ9WJXKTVKJL8XY en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

